

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y MEDIO AMBIENTE  
116-DPI.011-0  
15-OCT-12



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

## NOMBRE

**ELABORACIÓN DEL PROGRAMA  
"DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y MEDIO AMBIENTE"**

## OBJETIVO

Elaborar el Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, mediante el consenso ciudadano privilegiando a las y los integrantes representantes de pueblos indígenas de los órganos de participación ciudadana, para que las y los servidores públicos incorporen a sus planes y acciones la atención diferenciada a los pueblos indígenas.

## PROCESO

*APOYAR ACCIONES QUE PERMITAN INCORPORAR LA PERSPECTIVA ÉTNICA  
EN LA POLÍTICA AMBIENTAL*

  
Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia  
Dirección de Pueblos Indígenas



## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Convocatoria:** Documento que contiene información del lugar y sitio de la reunión.

**Programa Normativo:** Documento de referencia para las y los servidores públicos, que les permita incorporar en sus planes y acciones, la perspectiva de atención diferenciada para pueblos indígenas, el cual cuenta con objetivos, líneas estratégicas, líneas de acción e indicadores.

**Enlaces:** Persona designada por la persona Titular de la Unidad Administrativa competente para dar cumplimiento al Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.

**Pueblos indígenas.-** Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos igualmente preexistentes y que se han arraigado en el territorio nacional, y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

**Comunidades indígenas.-** Comunidades integrantes de un pueblo indígena, que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

**Organizaciones indígenas.-** Grupos de personas pertenecientes a pueblos indígenas que se organizan con objetivos y fines comunes para realizar tareas colectivas.

**Persona(s) experta(s):** Personal calificado para la revisión y fortalecimiento del proyecto de programa, que permita obtener un documento acabado.

**Dommy:** Documento preliminar en el proceso de impresión del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.

**Atención Diferenciada:** Atender por sus características fundamentales a un núcleo poblacional específico.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y MEDIO AMBIENTE  
116-DPI.011-0  
15-OCT-12



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

**Unidad Administrativa competente:** Áreas adscritas a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los organismos sectorizados que, conforme a sus atribuciones reglamentarias, atienden y dan respuesta a las peticiones ciudadanas.

**Órganos de participación ciudadana:** se conforman con miembros de diversos sectores de la sociedad, entre los que se encuentran las organizaciones sociales, de indígenas, de mujeres y de jóvenes, así como empresarios, ONGs, académicos, y representantes de gobiernos y legisladores, actualmente la SEMARNAT cuenta con 14 órganos de participación ciudadana, consulta en <http://www.semarnat.gob.mx/transparencia/participacion/organos/Paginas/inicio.aspx>

#### ACRÓNIMOS:

**OPC:** Órganos de Participación Ciudadana.

**CGCS:** Coordinación General de Comunicación Social.

**PPIMA:** Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.

**DGAIDH:** Dirección General Adjunta de Igualdad y Derechos Humanos.

**DPI:** Dirección de Pueblos Indígenas.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**UCPAST:** Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.

**LGEEPA:** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**RISEMARNAT.-** Reglamento Interior de la Semarnat.

 Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia  
Dirección de Pueblos Indígenas



## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Dirección de Pueblos Indígenas, será la responsable del desarrollo y aplicación del presente procedimiento, observando que el siguiente Marco Normativo se encuentre vigente.

### MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada DOF 09-08-2012.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, Artículo 27, vigente.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), entrada en vigor: 3 de enero de 1976, Artículo 27, vigente.
- Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas aprobada en septiembre de 2007, vigente.
- Convenio Sobre Diversidad Biológica (CDB), 1992, vigente.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, firmado por México en junio de 1992, vigente.
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, última reforma publicada DOF 04-06-2012.
- Ley de Pesca, última reforma publicada DOF 07-06-2012.
- Ley General de Vida Silvestre, última reforma publicada DOF 06-06-2012.
- Ley de Aguas Nacionales, última reforma publicada DOF 08-06-2012.
- Ley General de Desarrollo Sustentable.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012.
- Estrategia Nacional para la Participación Ciudadana en el Sector Ambiental, 2008-2012.
- Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012



La Dirección de Pueblos Indígenas tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar que el programa se formule en el marco del consenso ciudadano, privilegiando a las y los integrantes representantes de pueblos indígenas de los OPC.
- Enviar a la Coordinación General de Comunicación Social el Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, a fin de que realice las gestiones necesarias para su reproducción, conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Convocar a reuniones extraordinarias para actualizar o modificar el Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.
- Solicitar a las Unidades Administrativas el nombramiento de enlaces.
- Distribuir el tiraje del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, conforme a las necesidades que se identifiquen.
- Constituirlo como un Programa normativo y de aplicación a todas las UR en el sector ambiental.

## INDICADORES

Nombre del Indicador: Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente validado y publicado

Responsable de obtenerlo: Dirección de Pueblos Indígenas

Periodicidad: Sexenal

Unidad de Medición: Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente validado y publicado Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente planeado

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y MEDIO AMBIENTE  
116-DPI.011-0  
15-OCT-12



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Dirección de Pueblos Indígenas (DPI)	1	Elabora propuesta del guion que se requiere para integrar el Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, somete a consideración de la persona titular de la UCPAST a través de la DGAIDH.
	2	Recibe de la o el Titular de la UCPAST a través de la DGAIDH el guion del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente y determina si tiene o no observaciones.  CON OBSERVACIONES
	3	Incorporar las observaciones al guion y presenta nuevamente a la persona titular de la UCPAST a través de la DGAIDH. Continúa en la actividad No. 1.  SIN OBSERVACIONES
	4	Elabora y envía oficio dirigido a representantes de pueblos y comunidades indígenas y representantes de los OPC para invitarlos(as) a participar a la reunión de trabajo que permita definir contenidos y las líneas estratégicas del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente. Lo somete a consideración de la persona titular de la UCPAST a través de la DGAIDH y en su caso incorpora las observaciones.
	5	Recibe respuesta y concentra la relación de personas que asistirán a la reunión.
	6	Gestiona los recursos financieros para llevar a cabo la reunión, y con la autorización de la persona titular de la UCPAST a través de la DGAIDH.
	7	Prepara el orden del día, identifica a las personas invitadas y conjunta los materiales que se utilizarán en la reunión, somete a consideración de la persona titular de la UCPAST a través de la DGAIDH, atiende las observaciones correspondientes.

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y MEDIO AMBIENTE  
116-DPI.011-0  
15-OCT-12



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	8	Lleva a cabo la reunión con representantes de pueblos y comunidades indígenas y las y los representantes de los OPC y definen contenidos y líneas estratégicas del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.
	9	Analiza y sistematiza los insumos resultados de la reunión de representantes de pueblos y comunidades indígenas y de las y los representantes de los OPC para la integración del primer borrador del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.
	10	Envía el primer borrador del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente a enlaces de las unidades administrativas y los convoca a reunión.
	11	Lleva a cabo la reunión con las y los enlaces de las UR para conocer sus comentarios y observaciones al 1er. Borrador.
	12	Analiza y sistematiza los insumos resultados de la reunión de las y los enlaces para la integración del segundo borrador del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente.
	13	Somete a consideración el segundo borrador para visto bueno de la persona Titular de la UCPAST a través de la DGAIHD. En su caso realiza los cambios sugeridos generándose el tercer borrador del Programa.
	14	Envía el tercer borrador del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente a enlaces de las unidades administrativas y a representantes de pueblos y comunidades indígenas y a las y los representantes de los OPC para su validación obteniéndose la versión final del Programa.
	15	Envía los contenidos de la versión final del PPIMA a Comunicación Social o a un impresor para que elabore el dommy. Nota: De ser el caso, corrige.
	16	Somete el dommy a consideración y visto bueno de la persona Titular de la UCPAST a través de la DGAIHD. En su caso realiza los cambios sugeridos.

Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia  
Dirección de Pueblos Indígenas

ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
Y MEDIO AMBIENTE  
116-DPI.011-0  
15-OCT-12



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**SEMARNAT**

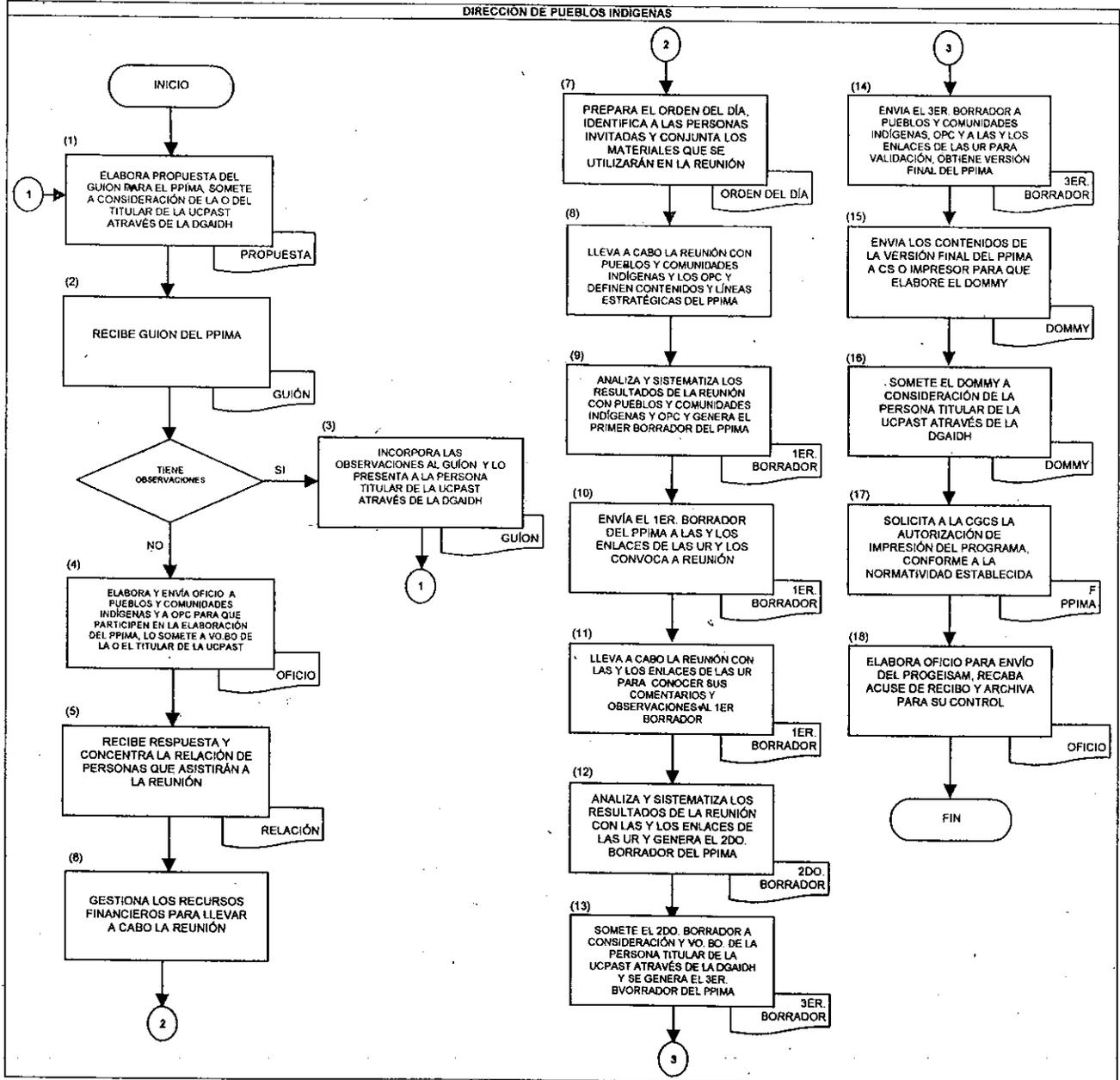
### DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	17	Solicita a la Coordinación General de Comunicación Social (CGCS) la autorización de impresión del programa, conforme a la normatividad establecida.
	18	Elabora oficio dirigido a titulares de las Unidades Administrativas y enlaces del sector, para envío del Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente, recaba acuse de recibo y archiva para su control.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	18
PRODUCTO O SERVICIO:	Programa de los Pueblos Indígenas y Medio Ambiente
PROCEDIMIENTO(S):	No aplica



DIAGRAMA DE FLUJO





### REGISTRO DE REVISIONES

**NÚMERO DE REVISIÓN:** 0  
**FECHA:** México, D.F. a 15 de octubre de 2012  
**DESCRIPCIÓN:** Procedimiento de nueva creación

**ELABORÓ**

Firma:

Nombre: Melquisedec González Juárez

Cargo: Director de Pueblos Indígenas

**REVISÓ**

Firma:

Nombre: Balbina Hernández Alarcón

Cargo: Directora General Adjunta de Igualdad y Derechos Humanos

**APROBÓ**

Firma:

Nombre: Mateo Alfredo Castillo Ceja

Cargo: Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia